



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00721-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el término previsto en y para los fines de que tratan los artículos 566 y 567 del CGP, discurrió en silencio.

2. Previo a continuar con la etapa procesal respectiva, **se requiere nuevamente** a la liquidadora designada Ingrid Johanna Córdoba Novoa, para que dentro del término de **diez (10)** días siguientes a la notificación de la presente decisión, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del auto del 5 de octubre y 31 de julio de 2023, esto es, reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión a iniciar la gestión para depurar la deuda con dichas entidades, la cual deberá acreditarse al Despacho, de acuerdo con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 565 del CGP (PDF 066 y 077).

Secretaría, proceda a librar y diligenciar el respectivo oficio y/o telegrama a la prenombrada a la dirección electrónica obrante en el plenario.

3. Se requiere al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado de la acreedora Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”, para que allegué el correspondiente poder conferido por su poderdante dirigido expresamente a esta sede judicial y al trámite de la referencia (PDF 069 y 78).

4. Desvincular del presente trámite de liquidación patrimonial a la sociedad Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., en atención a la solicitud presentada por dicha entidad (PDF 081).

5. Agregar al expediente la comunicación allegada por Citibank Colombia S.A. en la que informó la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, celebrado con Scotiabank Colpatria S.A. (PDF. 082)

6. Requerir a la liquidadora para que proceda a notificar por aviso la existencia del proceso a Scotiabank Colpatria S.A., como acreedor de la deudora María Patricia Grisales Franceschi, en virtud a la cesión celebrada con Citibank Colombia S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 23 del 13 febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13b36cd80aed4a6ebd02fa0272f009223f02da491f0eed20eb7120541733748**

Documento generado en 12/02/2024 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>